

## PROPUESTA DE ACUERDO

**ASUNTO.-** Modificación de las tarifas para la compensación de los encargos realizados por el Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., en su calidad de medio propio personificado, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de fecha 22 de abril de 2021.

**ÓRGANO COMPETENTE.-** Junta de Gobierno la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

**TRÁMITE INTERESADO.-** Adopción de acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con los artículos 31 y 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El concejal de gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado, somete a la consideración de la Junta de Gobierno de la Ciudad, la siguiente propuesta de acuerdo:

### ANTECEDENTES

**Primero.-** Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, en sesión celebrada el 22 de abril de 2021, por el que se acordó la aprobación de las tarifas para la compensación de los encargos realizados por el Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., en su calidad de medio propio personificado.

**Segundo.-** Propuesta de modificación de tarifas presentada por GEURSA, con fecha 7 de abril de 2025.

**Tercero.-** Informe propuesta del jefe del Servicio de Urbanismo, de fecha 8 de abril de 2025.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE

I.- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

II.- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

III.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

IV.- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en su desarrollo, Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

V.- Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.

Página 1 de 9

Código Seguro De Verificación	t9EPCRvfmFl1IbOVP20gOw==	Estado	Fecha y hora
<b>Firmado Por</b>	Mauricio Aurelio Roque González - Concejal de Gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado	Firmado	08/04/2025 13:08:14
	Carmen Nieves Martín Pérez - Coordinadora General de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda	Firmado	08/04/2025 11:57:51
	Héctor Fermín Romero Pérez - Director General de Urbanismo y Vivienda	Firmado	08/04/2025 09:04:22
	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	08/04/2025 08:50:39
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/9
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



M006754ad1020112a8707e91620407388

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validooc/index.jsp>

En virtud de lo anteriormente expuesto, habiéndose dado cumplimiento a las formalidades que se establecen en el artículo 175 el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en ejercicio de las atribuciones que resultan del artículo 41.d) del R.O.G.A., al amparo de las competencias que tiene conferidas por Decreto del alcalde número 26777/2023, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos, modificado por Decreto 31537/2023, de 9 de agosto, y por Decreto 41391/2023, de 7 de noviembre, esta Concejalía de Gobierno somete a consideración de la JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD, la siguiente propuesta de

### ACUERDO

**Primero.-** Aprobar la modificación de las tarifas para la compensación de los encargos realizados por el Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., en su calidad de medio propio personificado, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de fecha 22 de abril de 2021, quedando la redacción de la siguiente forma:

#### CATEGORÍA 1

A) Para aquellos encargos cuyos costes se vinculan a un indicador por actividad: Presupuesto de Ejecución Materias (PEM), el siguiente porcentaje aplicado al citado presupuesto:

CONCEPTO	TARIFA
<b>Redacción de Proyecto</b>	<b>4%</b>
Fase de Anteproyecto	0,50%
Fase de Proyecto Básico	2%
Fase de Proyecto de Ejecución	1,50%
<b>Dirección de obras</b>	<b>6%</b>
Aprobación del Plan de Seguridad y Salud	0,5%
Fase de Dirección Facultativa	4%
Fase de Coordinación de Seguridad y Salud	1,5%
<b>Gestión de la contratación</b>	<b>2%</b>

Al importe resultante de cada una de las actuaciones o fases, se le aplicará un coeficiente en función de la cuantía del PEM, según la siguiente escala:

- Hasta 168.067,23 euros: 1,2
- Desde 168.067,24 hasta 1.260.504,20 euros: 1
- Desde 1.260.504,21 euros hasta 4.357.983,19 euros: 0,
- A partir de 4.357.983,20 euros: 0,7

Código Seguro De Verificación	t9EPcRvfmFl1IbOVP20gOw==	Estado	Fecha y hora
<b>Firmado Por</b>	Mauricio Aurelio Roque González - Concejal de Gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado	Firmado	08/04/2025 13:08:14
	Carmen Nieves Martín Pérez - Coordinadora General de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda	Firmado	08/04/2025 11:57:51
	Héctor Fermín Romero Pérez - Director General de Urbanismo y Vivienda	Firmado	08/04/2025 09:04:22
	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	08/04/2025 08:50:39
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/9
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



W006754ad1020112a8707e91620407388

En el caso de que el encargo contemple conjuntamente la redacción del proyecto y la dirección de obras, se aplicará una bonificación del 20% sobre el importe total que le corresponda una vez aplicados los porcentajes citados anteriormente, obteniéndose así la cantidad final a facturar.

El Encargo de modificaciones de proyectos ya entregados y recepcionados o validados por el órgano peticionario (en cualquiera de sus fases), que conlleve alteración presupuestaria de la obra a ejecutar, se tarificará aplicando al exceso resultante, es decir, a la diferencia entre el PEM del proyecto original y el PEM del proyecto modificado, los porcentajes correspondientes de los señalados en el cuadro anterior.

**B)** Para los encargos de realización de cursos, seminarios, jornadas formativas y cualquier actividad relacionada con la difusión de planes, proyectos, y estudios, se aplicará un porcentaje de gestión del 4%, calculado sobre el coste total de los trabajos vinculados al acto referido.

## **CATEGORÍA 2**

Para los encargos de informes en materia de ordenación del territorio, planeamiento y evaluación ambiental y vivienda, así como otros competencia de ingenieros industriales y obras públicas, se propone un precio base de SETECIENTOS SEIS EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (706,43 €).

A este precio de partida podrá serle aplicado un coeficiente multiplicador teniendo en cuenta la dedicación realizada en función de la complejidad y/o naturaleza del trabajo requerido.

El coeficiente a aplicar será el relacionado en cuadro adjunto, según el tipo de informe:

INFORME	COEFICIENTE
Elaboración de cédulas urbanísticas	0,5
Informes de compatibilidad urbanística de planes o actuaciones públicas o privadas.	1
Informes de adecuación urbanística territorial y ambiental y de compatibilidad jurídica de solicitud de revisión o modificación del planeamiento municipal vigente.	1
Informes de consulta interadministrativa de planes, programas e instrumentos de ordenación territorial.	1
Informes técnicos y jurídicos relativos a autorizaciones ordinarias competencia del Servicio de Urbanismo.	1
Mediciones, cálculos, valoraciones, tasaciones, peritaciones, aforos, deslindes, planos de labores y otros trabajos análogos.	1
Valoración especializada y cooperación en el desarrollo de proyectos, programas memorias e informes requeridos por otros servicios municipales.	3
Evaluación ambiental y territorial de planes o actuaciones públicas o privadas.	3
Informes en la esfera de las Construcciones Civiles, la Hidrología, el tráfico y los Servicios Urbanos, Vías de Comunicación y los Transportes.	3

Página 3 de 9

Código Seguro De Verificación	t9EPCRvfmFl1IbOVP20gOw==	Estado	Fecha y hora
<b>Firmado Por</b>	Mauricio Aurelio Roque González - Concejal de Gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado	Firmado	08/04/2025 13:08:14
	Carmen Nieves Martín Pérez - Coordinadora General de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda	Firmado	08/04/2025 11:57:51
	Héctor Fermín Romero Pérez - Director General de Urbanismo y Vivienda	Firmado	08/04/2025 09:04:22
	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	08/04/2025 08:50:39
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/9
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



W006754ad1020112a8707e91620407388

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validooc/index.jsp>

W006754ad1020112a8707e91620407388



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validooc/index.jsp>

Informes jurídicos en materia de titularidad, propiedad y posesión de bienes inmuebles.	3
Informes técnicos de ruido ambiental	3
Informes técnicos urbanístico-ambientales y jurídicos relativos a distintos instrumentos de planificación urbanística y territorial para su tramitación.	8,5
Apoyo técnico a particulares en relación con iniciativas de desarrollo del planeamiento general o su modificación para encauzar los trabajos y procedimientos administrativos correspondientes.	10
Incorporación a los documentos del Plan General de los cambios derivados de la tramitación de Modificaciones y Revisiones de iniciativa privada.	10
Propuestas arquitectónicas, urbanísticas, de intervención y/o gestión en el territorio del municipio.	10
Estudios económicos-financieros y de viabilidad económica para la ejecución de los programas de actuación de los Planes de Ordenación y para el control de los actos de construcción, edificación y uso del suelo que realicen los particulares en el dominio público municipal.	10

### CATEGORÍA 3

En esta categoría se incluyen aquellos encargos relacionados con los instrumentos de ordenación urbanística y los instrumentos de gestión urbanística, cuyos costes se vinculan a una dimensión superficial.

Para mayor claridad se relacionan todos ellos en el cuadro adjunto:

<b>INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA</b>	PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN	
	Instrumentos urbanísticos de desarrollo	
	PLANES PARCIALES	
	PLANES ESPECIALES	DE ORDENACIÓN DE PROTECCIÓN
	Instrumentos complementarios	
	ESTUDIOS DE DETALLE	
	CATÁLOGO DE PROTECCIÓN	DE PROTECCIÓN DE IMPACTOS
	ORDENANZAS	DE URBANIZACIÓN
		DE EDIFICACIÓN
		PROVISIONALES
	Instrumentos urbanísticos de ordenación sectorial	
	PROGRAMA DE ACTUACIÓN SOBRE EL MEDIO URBANO (PAMU)	REHABILITACIÓN EDIFICATORIA REFORMA O RENOVACIÓN URBANA ACTUACIONES DE DOTACIÓN
<b>INSTRUMENTOS DE GESTIÓN URBANÍSTICA</b>	PROYECTO DE DELIMITACIÓN DE UNIDADES DE ACTUACIÓN	
	PARCELACIONES	
	PROYECTO DE REPARCELACIÓN	
	PROYECTO DE EXPROPIACIÓN	
<b>DOCUMENTO DE PLANIFICACIÓN</b>	PLANES DIRECTORES	

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
t9EPCRvfmFl1IbOVP20gOw==	Firmado	08/04/2025 13:08:14
<b>Firmado Por</b>		
Mauricio Aurelio Roque González - Concejal de Gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado	Firmado	08/04/2025 11:57:51
Carmen Nieves Martín Pérez - Coordinadora General de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda	Firmado	08/04/2025 09:04:22
Héctor Fermín Romero Pérez - Director General de Urbanismo y Vivienda	Firmado	08/04/2025 08:50:39
Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF		
<b>Observaciones</b>	<b>Página</b>	4/9
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>	
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	



Para los instrumentos de ordenación urbanística (Plan General de Ordenación, Planes Parciales y Planes Especiales) y sus modificaciones, cuando requieran Evaluación Ambiental Estratégica, se establece la siguiente baremación de las fases de trabajo.

CONCEPTO	TARIFA
Evaluación Ambiental Estratégica	40%
Documento de tramitación	45%
Correcciones finales	15%

Para los instrumentos de ordenación urbanística (instrumentos complementarios y urbanísticos de ordenación sectorial), así como, para los instrumentos de gestión urbanística y planes directores, se fija la misma baremación según las siguientes fases:

CONCEPTO	TARIFA
Documento de información	40%
Documento de tramitación	45%
Correcciones finales	15%

Para el cálculo del Presupuesto de Redacción, una vez establecida la baremación según las fases, se fijan el resto de factores que tienen su justificación en la superficie de ordenación, medida en hectáreas (Ha), y la mayor o menor complejidad de los trabajos a realizar, de tal forma que el valor según superficie (**Vs**), pone en relación la superficie ordenada (Ha) con los honorarios (H), según la siguiente tabla.

Vs (Valor de superficie)	
Hasta 10 Ha	12.000 €
Hasta 20 Ha	8.000 €
Hasta 30 Ha	4.000 €
Hasta 40 Ha	2.000 €
Hasta 50 Ha	1.500 €
Hasta 100 Ha	1.250 €
Hasta 250 Ha	1.000 €
Hasta 500 Ha	500 €
Hasta 1.000 Ha	250 €
Hasta 1.500 Ha	125 €

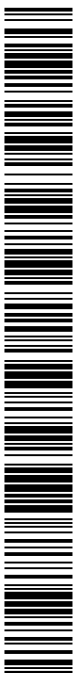
Código Seguro De Verificación	t9EPcRvfmF11IbOVP20gOw==	Estado	Fecha y hora
<b>Firmado Por</b>	Mauricio Aurelio Roque González - Concejal de Gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado	Firmado	08/04/2025 13:08:14
	Carmen Nieves Martín Pérez - Coordinadora General de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda	Firmado	08/04/2025 11:57:51
	Héctor Fermín Romero Pérez - Director General de Urbanismo y Vivienda	Firmado	08/04/2025 09:04:22
	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	08/04/2025 08:50:39
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/9
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



W006754ad1020112a8707e91620407388



W006754ad1020112a8707e91620407388



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validooc/index.jsp>

Hasta 2.000 Ha	75 €
Hasta 2.500 Ha	50 €
Hasta 3.000 Ha	40 €
Hasta 3.500 Ha	35 €
Hasta 5.000 Ha	30 €
Hasta 7.500 Ha	20 €
Hasta 10.000 Ha	15 €
Hasta 15.000 Ha	10 €
Hasta 20.000 Ha	6 €
> 20.000 Ha	5 €

Al importe resultante de cada fase se le aplicará un coeficiente de complejidad (Cc). Esa variable de complejidad, que será acumulativa en el caso de que existan dos o más motivos, se fija entre el 0,90 y 1,50 para los siguientes supuestos:

Cc Coeficiente de complejidad	
1,50	- Participación ciudadana (exposición del trabajo a los vecinos, elaboración de paneles informativos, etc.).
	- Plan Especial de Conjunto Histórico de carácter Monumental (BIC).
1,40	- Modificación Sustancial.
	- Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria.
1,30	- En los instrumentos de gestión urbanística cuando el número de propietarios es > 20 (mayor a 20).
1,20	- Si el trabajo incluye Convenios o desarrollos pormenorizados de aspectos sectoriales (ambientales, mobiliario urbano, accesibilidad, etc.).
	- En Planes Parciales, existencia de edificaciones que presupongan una consolidación superior 50% de su superficie o de su techo edificable.
	- Plan Especial de Conjunto Histórico de carácter Tradicional.
1,10	- En Planes Parciales, existencia de edificaciones que presupongan una consolidación entre el 25 y el 50% de su superficie o de su techo edificable.
	- Si el objeto del Estudio de Detalle es fijar los volúmenes.
	- Plan Especial de Sitio Histórico o Zona Arqueológica.
0,90	- Planes directores.

Según lo expuesto, los honorarios (H) de planificación urbanística se calculan en base a la siguiente fórmula:

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
t9EPCRvfmFl1IbOVP20gOw==	Firmado	08/04/2025 13:08:14
<b>Firmado Por</b>		
Mauricio Aurelio Roque González - Concejal de Gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado	Firmado	08/04/2025 11:57:51
Carmen Nieves Martín Pérez - Coordinadora General de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda	Firmado	08/04/2025 09:04:22
Héctor Fermín Romero Pérez - Director General de Urbanismo y Vivienda	Firmado	08/04/2025 08:50:39
Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF		
<b>Observaciones</b>	<b>Página</b>	6/9
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>	
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	



$$H = (S \times Vs \times Cc)$$

- S Superficie de suelo ordenado (Ha)  
 Vs Valor según superficie (€/Ha)  
 Cc Coeficiente de complejidad, uno o varios a la vez.

Además, en los Planes Especiales de Protección (sujetos a legislación de Patrimonio) los honorarios, correspondientes al Catálogo de elementos protegidos, se valorará aparte, calculándose en función de dos fases; elaboración de un inventario (3% del Plan General para los catálogos municipales y un 6% de la figura de planeamiento especial o parcial para el resto) y elaboración del Catálogo en base al número de elementos identificados a catalogar según lo siguiente:

Nº DE ELEMENTOS	€/ELEMENTO
Hasta 50	300
Hasta 100	275
Hasta 200	250
Hasta 300	225
Hasta 400	200
Hasta 600	175
Desde 601	150

#### **CATEGORÍA 4**

Para aquellos encargos relacionados con los costes totales estimados por actividad desarrollada:

Coste total= coste hora por trabajador X número de horas trabajadas.

Incluyendo el coste hora por trabajador los costes indirectos repartidos proporcionalmente según el siguiente cuadro:

CATEGORÍA	COSTE HORA
Abogado	83,34
Administrativo	44,43
Arquitecto	69,07
Arquitecto Técnico	55,23
Ciencias Naturales	52,44
Delineante	42,65
Encargado obras	37,03
Geógrafo	73,07
Ingeniero	55,27

Código Seguro De Verificación	t9EPCRvfmFl1IbOVP20gOw==	Estado	Fecha y hora
<b>Firmado Por</b>	Mauricio Aurelio Roque González - Concejal de Gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado	Firmado	08/04/2025 13:08:14
	Carmen Nieves Martín Pérez - Coordinadora General de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda	Firmado	08/04/2025 11:57:51
	Héctor Fermín Romero Pérez - Director General de Urbanismo y Vivienda	Firmado	08/04/2025 09:04:22
	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	08/04/2025 08:50:39
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/9
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



W006754ad1020112a8707e91620407388

Ingeniero OP	61,70
Trabajador social	59,07

**Segundo.-** El periodo de vigencia de las tarifas será de cuatro años a partir de la aprobación de la presente modificación.

Durante la vigencia de las tarifas podrá acordarse, si fuera necesario, tanto la aprobación de nuevos precios elementales como la modificación de determinadas tarifas, previo informe del Servicio de Urbanismo y acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad. Las modificaciones de precios o de tarifas, una vez aprobadas, serán incluidas directamente en el conjunto de tarifas publicadas en el perfil del contratante y en el portal de transparencia.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.

**Cuarto.-** Publicar las tarifas aprobadas en el perfil del contratante de GEURSA y en el portal de transparencia, tanto de GEURSA como del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

**Quinto.-** Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, podrá interponerse recurso de reposición, ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo, en un plazo de un mes, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria, con fecha y firma electrónica.

EL JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO  
(P.S. Resolución 27518/2024, de 4 de julio)  
LA JEFA DE SECCIÓN DE PLANEAMIENTO Y  
GESTIÓN URBANÍSTICA  
(Resolución 7625/2018, de 14 de marzo)  
María Luisa Dunjó Fernández

EL DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO  
Y VIVIENDA  
(Acuerdo de la Junta de Gobierno, de fecha 20/03/25)  
Héctor Romero Pérez

LA COORDINADORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN,  
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
(Acuerdo de la Junta de Gobierno, de fecha  
12/04/2024)  
Carmen Nieves Martín Pérez

EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE  
PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y  
VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y  
ALUMBRADO  
(Decreto 26777/2023 de 26 de junio)  
Mauricio Aurelio Roque González

Página 8 de 9

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
t9EPCRvfmFl1IbOVP20gOw==	Firmado	08/04/2025 13:08:14
<b>Firmado Por</b>		
Mauricio Aurelio Roque González - Concejal de Gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado	Firmado	08/04/2025 11:57:51
Carmen Nieves Martín Pérez - Coordinadora General de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda	Firmado	08/04/2025 09:04:22
Héctor Fermín Romero Pérez - Director General de Urbanismo y Vivienda	Firmado	08/04/2025 08:50:39
Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF		
<b>Observaciones</b>	<b>Página</b>	8/9
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>	
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	



W006754ad1020112a8707e91620407388

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validooc/index.jsp>

**FRANCISCO HERNÁNDEZ SPÍNOLA, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA,**

**CERTIFICA:**

Que la precedente propuesta de acuerdo ha sido aprobada en sus propios términos por la Junta de Gobierno de la ciudad, en sesión ordinaria de fecha 10 de abril de 2025.

Certificación que se expide con la reserva el artículo 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Las Palmas de Gran Canaria, a diez de abril de dos mil veinticinco.

VºBº  
LA ALCALDESA,



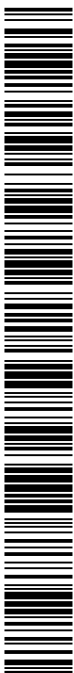
*Carolina Darías San Sebastián*

Carolina Darías San Sebastián

*[Signature]*



W006754ad1020112a8707e91620407388



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validooc/index.jsp>

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
	t9EPCRvfmF11IbOVP20gOw==		
<b>Firmado Por</b>	Mauricio Aurelio Roque González - Concejal de Gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado	Firmado	08/04/2025 13:08:14
	Carmen Nieves Martín Pérez - Coordinadora General de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda	Firmado	08/04/2025 11:57:51
	Héctor Fermín Romero Pérez - Director General de Urbanismo y Vivienda	Firmado	08/04/2025 09:04:22
	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	08/04/2025 08:50:39
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/9
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

